

**EMSER E.S.P.**Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7

"EN EL LÍBANO..... TODOS GANAMOS"

FECHA:
Mayo 28 de 2019**CONTRATO DE INTERVENTORIA****No. 077-2019**

CONTRATO No: 077 de 2019.
TIPO DE CONTRATO: INTERVENTORIA TECNICA
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA
CONTRATISTA: LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ
IDENTIFICACION: 93.398.180 de Ibagué Tolima
CONTRATANTE: EMSER E.S.P.
VALOR: \$ 28'452.579
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No 076 CELEBERADO ENTRE LA EMSER E.S.P. Y CONSORCIO AGUAS 2019.
DURACION: CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Entre los aquí suscribientes **JAIME ANDRES MORENO SIERRA**, mayor de edad, vecino y domiciliada en Líbano Tolima, identificado cédula de ciudadanía N° **89.003.444** expedida en Armenia Quindío, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER ESP.", y como tal representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 015 de Enero 31 de 2019 y Acta de Posesión No. 00540 del 01 de Febrero de 2019, emanado de la Alcaldía Municipal de Líbano Tolima, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 001 de Enero 9 de 2014, emanado por la Honorable Junta Directiva, por una parte quien en adelante se denominara **LA EMSER E.S.P.** y por la otra parte **LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No 93.398.180 de Ibagué Tolima de Profesión Ingeniero Civil Con T.P. No. 6320280720 QND quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato con el fin de REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No 076 CELEBERADO ENTRE LA EMSER E.S.P. Y CONSORCIO AGUAS 2019. Consignados en las siguientes consideraciones. **1)** La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. **2)** la EMSER E.S.P. dentro de su plan estratégico para la vigencia 2019, estableció como objetivo principal dentro de los programas de saneamiento básico optimizar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona urbana del municipio del Líbano Tolima. para lograr este objetivo se procedió a firmar el convenio interadministrativo no 003-2019 entre la alcaldía municipal del Líbano Tolima y la EMSER E.S.P. con el fin de aunar esfuerzos técnicos, económicos y





EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima

NIT: 890.703.733-7

"EN EL LÍBANO..... TODOS GANAMOS"

FECHA:

Mayo 28 de 2019

CONTRATO DE INTERVENTORIA

No. 077-2019

humanos para realizar reposiciones de redes de acueducto en las vías urbanas del municipio del Líbano Tolima y por ende se hizo necesario contratar la sustitución de redes y la interventoría técnica de las respectivas obras a contratar. sin embargo, se hace necesario contratar la interventoría que garantice la oportuna ejecución de las actividades contractuales dentro del cronograma pactado y la coordinación entre EMSER E.S.P. y el contratista de las obras, para resolver a tiempo inquietudes legales, administrativas, contables, financieras y técnicas que se puedan derivar de la ejecución de las obras. **3).** Que dentro de la planta de personal de la EMSER E.S.P. no existe el personal idóneo que pueda realizar esta labor **4).** Que se realizó estudio previo, en el que se determinó la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que realice para la EMSER E.S.P. la interventoría Técnica de las obras a contratar **5).** Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **6.)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 005 del 16 de Junio de 2014, el presente contrato de servicios profesionales, se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. - OBJETO:** REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No 076 CELEBERADO ENTRE LA EMSER E.S.P. Y CONSORCIO AGUAS 2019. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio del cumplimiento de los procedimientos, controles y demás acciones antes descritas, el interventor deberá realizar las siguientes actividades: **ACTIVIDADES TÉCNICAS:** • Verificar que el director, el residente y demás personal a cargo de las actividades, cumplan con los perfiles requeridos en los pliegos de condiciones del proceso selección de la licitación pública. • Verificar que el contratista cumpla con todas y cada una de las obligaciones del contrato. • Abrir y llevar diariamente una "bitácora de la actividades" que será firmada por el interventor, el director y el residente de obra, en la que se hagan constar las actividades diarias realizadas, entre otras: las reuniones de coordinación, los comités, la verificación de calidad de materiales y procesos constructivos, la verificación del número de trabajadores que laboraron, y del cumplimiento de las especificaciones de seguridad industrial y ambiental, el avance alcanzado en la programación y los ensayos solicitados. • Verificar la permanencia en la obra del director y el residente de obra, así como la adecuada ejecución de sus funciones, sobre lo cual dejará constancia diaria en la bitácora. • Estudiar todos los planos, estudios y especificaciones técnicas, pliego de condiciones del contrato de obra, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como examinar la zona de ejecución de los trabajos, y solicitar los ajustes y / o modificaciones que estime pertinentes. • Revisar los planos, diseños y





EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima

NIT: 890.703.733-7

"EN EL LÍBANO..... TODOS GANAMOS"

FECHA:

Mayo 28 de 2019

CONTRATO DE INTERVENTORIA

No. 077-2019

especificaciones, complementando lo que pudiere hacerles falta, e informando al supervisor del contrato de interventoría sobre dichas complementaciones. • Revisar, estudiar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, y velar porque éstos cumplan con lo exigido por el supervisor del contrato de interventoría. • Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato de obra. • Mantener, bajo su custodia, un juego completo y actualizado de planos, especificaciones, estudios técnicos, programación, registro fotográfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el contratista, y demás documentos que estime convenientes para la adecuada ejecución de ésta. • Realizar supervisión permanente de los trabajos, controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución y control de programación y re – programación, según el caso. • Aprobar los sitios de depósito de los materiales para las obras a ejecutar. • Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales, y reportar los resultados en los comités semanales, así como en los informes mensuales. • Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia de ello en la bitácora. • Presentar un balance mensual al supervisor del contrato, en el que se establezcan las cantidades medidas y verificadas de conformidad con los planos y diseños. • Exigir al contratista, el suministro de maquinaria y equipos en condiciones óptimas para el servicio, dejando constancia de ello en la bitácora. • Estar pendiente de la calidad de los materiales utilizados, rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos. • Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas. • Revisar y cuantificar los trabajos, así como realizar las pruebas de calidad que sobre éstas sean pertinentes, establecer las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o en video de las mismas. • Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental, dejando constancia de ello en la bitácora. • Realizar la medición de los trabajos ejecutados en forma conjunta con el contratista, anexando las actas de recibo parcial al informe mensual de interventoría. • Adelantar los planos record de las actividades ejecutadas que tuvieron cambios en coordinación con el contratista, y exigir a éste último la presentación de los planos definitivos a más tardar con el último corte de las obras. • Asesorarse oportunamente respecto de las actividades y/o especificaciones técnicas que desconozca, con los fabricantes, comercializadores o entidades que manejen dichos temas, y presentar las



**EMSER E.S.P.**Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima

NIT: 890.703.733-7

"EN EL LÍBANO..... TODOS GANAMOS"

FECHA:**Mayo 28 de 2019****CONTRATO DE INTERVENTORIA****No. 077-2019**

recomendaciones pertinentes. • Liderar los comités, elaborar las actas respectivas y realizar las anotaciones diarias que correspondan en la bitácora. • Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora. • Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría. • Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato. • Velar por el cumplimiento del contrato de obra en todas sus partes. • Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría debidamente sustentados, sobre las solicitudes de prórroga o suspensión presentadas por el contratista de la obra. • Entregar al supervisor del contrato de interventoría un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, y mantenerlo permanentemente actualizado. • Verificar, informar y entregar mensualmente al supervisor del contrato, una planilla en la que se detalle el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales a cargo del contratista de obra, y abstenerse de autorizar el trámite de pagos a dicho contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones enunciadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Mantenerse a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, y acreditar mensualmente tal situación al supervisor del contrato. • Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus contratistas por todo concepto. • Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de las obras, en cuanto se refiere al plan de trabajo, programa de avance y cronograma. • Previa a la liquidación del contrato de obra, el interventor deberá efectuar la revisión de los documentos técnicos, informes, planos, etc. con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por la EMSER E.S.P. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas por el supervisor delegado por la EMSER E.S.P. • Previo al vencimiento del contrato de interventoría, se deberá elaborar el informe final. Deberá incluir un balance general de todas las tareas y actividades del proyecto durante el ejercicio de la misma y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Deberá incluir documentos y antecedentes relacionados con el contrato. Emitirá concepto previo en todos sus aspectos para la aceptación final de las actividades realizadas por el contratista de obra, y de la aceptación y aprobación de todos los documentos e informes exigidos por EMSER





EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima

NIT: 890.703.733-7

"EN EL LÍBANO..... TODOS GANAMOS"

FECHA:

Mayo 28 de 2019

CONTRATO DE INTERVENTORIA

No. 077-2019

E.S.P. El interventor como representante de EMSER E.S.P. ante el contratista, elaborará el acta de recibo final de la obra. • Inspección Final de las Obras. El Interventor, el supervisor y el contratista de obra, efectuarán una inspección final a las obras, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de las labores, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista de obra, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las actividades. Una vez realizados los trabajos requeridos, el interventor procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y entrega de las obras. **Actividades Administrativas:** • Llevar el control del cumplimiento de la programación de los trabajos, y tomar las acciones necesarias para su ejecución. • Exigir al contratista de obra la oportuna ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos pactados y los presupuestos de ejecución previstos. • Controlar a través de los formatos dispuestos por el contratista de obra, el cumplimiento del programa de las actividades versus el flujograma de recursos, verificando la correspondencia con los gastos mensuales de ejecución, así como la correspondencia de los trabajos programada versus actividades ejecutadas. • Elaborar y mantener actualizado, un listado de proveedores y subcontratistas en el que se detallen la dirección, el teléfono, el fax y el producto o actividad entregada o desarrollada. • El Interventor procederá a liquidar el contrato de obra por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. Si el interventor se negare a suscribir el acta final de liquidación del contrato de obra, lo hará el supervisor, o quien haga sus veces, dentro de los términos establecidos por la Ley. Y se remitirá a instancias legales para declarar el incumplimiento del contrato de interventoría ya que es una función específica del interventor • Suscribir con el contratista de la obra, el acta de iniciación, recibos parciales, liquidación, entrega, suspensión y reiniciación de la misma, cuando fuere el caso, dentro de los plazos establecidos al efecto. • Elaborar y actualizar diariamente la bitácora, en la que se establezcan como mínimo los siguientes registros: a) Fecha y hora; b) actividades – capítulo – ítem de ejecución; c) Ubicación; d) Trabajo realizado y cuantía; e) Calidad del trabajo realizado; f) Calidad del material utilizado: marca – cumplimiento y aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad; g) Equipo utilizado y su estado; h) Tiempo de ejecución de los trabajos; i) Verificación de la programación obra; j) Personal utilizado; j) Novedades acontecidas con el personal; k) Inquietudes y observaciones del contratista; l) Respuestas y soluciones planteadas





EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima

NIT: 890.703.733-7

"EN EL LÍBANO..... TODOS GANAMOS"

FECHA:

Mayo 28 de 2019

CONTRATO DE INTERVENTORIA

No. 077-2019

por la interventoría; m) Los demás aspectos que se considere pertinente relacionar. • Tramitar con el contratista los pagos pactados producto de las actas parciales de recibo de obra, previa presentación del comprobante del pago de seguridad social y aportes parafiscales o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de estar al día en estos pagos, si es persona jurídica. **OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** 01) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada por la EMSER E.S.P. o que obtenga en desarrollo del objeto contractual, antes, durante y después de finalizado el contrato, y es deber del contratista utilizarla solo para los propósitos de la prestación del servicio dentro de los límites que él propone en el desarrollo del objeto contractual. 02) EL CONTRATISTA deberá asumir el pago total de los aportes por seguridad social integral que se deba cancelar, en las cuantías y oportunidades legales establecidas de acuerdo al ingreso base de cotización. 03) Suscribir el acta de inicio que de común acuerdo se haga con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato. 04) Atender las observaciones y/o requerimientos que le formule EL CONTRANTE a través del supervisor del contrato. **TERCERA.- OBLIGACIONES SUPERVISOR EMSER E.S.P.: OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR: El supervisor cumplirá las siguientes funciones:** 1.-Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. 2.- Verificar que las obras contratadas estén acordes con lo estipulado por EMSER E.S.P. en el proceso licitatorio y la oferta que presentó el contratista, previo concepto técnico del Director Técnico y de Planeación. 3.-Firmar los cortes de obra, junto con el contratista e interventor. 4.- Presentar las recomendaciones que determine pertinentes junto con el interventor para el cumplimiento a satisfacción del contrato. 5.-Recibir y revisar junto con el Interventor y previo al inicio de la ejecución de la obra, los contratos legalizados del personal propuesto. 6.-Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales con el personal que ejecute el contrato. 7.- Elaborar y presentar a la EMSER E.S.P. junto con el interventor, informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, durante la ejecución del contrato; en los cuales, incluirá un análisis completo del grado de incumplimiento de las mismas. 8.-Coordinar con el contratista la fecha de inicio del contrato, de lo cual, se levantará un acta. 9.- Aprobar y solicitar los ajustes del cronograma de actividades, que presente el contratista. 10.-Realizar reuniones periódicas con el contratista, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar; las fechas de reunión se incluirán en el cronograma del contrato y en aquellos que no requieren cronograma, se fijarán en el acta de inicio. 11.- Expedir las certificaciones de





EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7

"EN EL LÍBANO..... TODOS GANAMOS"

FECHA:
Mayo 28 de 2019

CONTRATO DE INTERVENTORIA

No. 077-2019

cumplimiento de las obligaciones técnicas y administrativas del contratista, previa constancia expedida por el supervisor de los aspectos financieros y contables y del supervisor de los aspectos jurídicos. 12.- La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor técnico, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista. 13.- Remitir a la EMSER E.S.P., todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión. 14.-Remitir a la EMSER E.S.P. a la finalización del contrato, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin. 15.-Velar por que el contratista tenga en todo momento al servicio de la ejecución del contrato el personal ofrecido, y que el mismo, cumpla las condiciones y los requisitos técnicos, profesionales y la experiencia pactados. 16.-Autorizar, en caso necesario, el cambio del personal. 17.-Exigir el reemplazo de personal que no cumpla la experiencia, los requisitos técnicos o profesionales pactados, o cuyo rendimiento o comportamiento generen inconvenientes en la ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe cumplir iguales o mejores condiciones y requisitos a los de la persona que se reemplace. 18.-Procurar que los trabajos, obras y ajustes se realicen en el tiempo estipulado. 19.- Analizar y autorizar los cambios técnicos que por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otrosí o adiciones, e informar dichos cambios a la EMSER E.S.P. 20.-Participar en la entrega de las obras. 21.-Suscribir las actas de inicio, entrega, suspensión, reinicio y recibo parcial y final de obra. 22.- Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato. 23.- Realizar la evaluación y reevaluación a los contratistas. 24.-Solicitar concepto jurídico a la EMSER E.S.P., cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor. 25.-Presentar informes mensuales sobre el grado de avance y ejecución del contrato e informe final del contrato.

CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de Veintiocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve Pesos Moneda Legal Corriente (\$28'452.579.00), Que Para la ejecución del contrato LA EMSER E.S.P. ESTABLECIO LA SIGUIENTE FORMA DE PAGO: SE PAGARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES, APLICANDO EL MISMO PORCENTAJE PACTADO A LOS CORTES DE OBRA ACEPTADAS Y EVALUADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. **PARAGRAFO No 01:** Para el último pago será necesario haber recibido a



**EMSER E.S.P.**Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima

NIT: 890.703.733-7

"EN EL LÍBANO..... TODOS GANAMOS"

FECHA:
Mayo 28 de 2019**CONTRATO DE INTERVENTORIA****No. 077-2019**

satisfacción el contrato de obra y haber suscrito el acta respectiva, entregado los planos record exigidos debidamente firmados, el libro diario de obra o bitácora y haber presentado el último informe respectivo. Previa presentación de la cuenta de cobro presentada y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado y cancelado por intermedio de la Dirección, Administrativa, Financiera y Comercial, una vez recibido los servicios a entera satisfacción, incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. **QUINTA.- DURACION DEL CONTRATO:**

La vigencia del presente contrato será de Cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. **SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: RUBRO 05410101 Acueducto, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 338 del 27 de mayo de 2019 y Compromiso No. 341 de Mayo 28 de 2019.

SEPTIMA: - SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato será realizada por Dirección Técnica y de Planeación **OCTAVA - CADUCIDAD:** EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. **PARAGRAFO.-** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **NOVENA.- CESION y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito EMSER E.S.P. **DECIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación Acuerdo 005 del 16 de junio de 2014, y demás normas reglamentarias. **DECIMA PRIMERA - LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 005 del 16 de Junio de 2014. **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la





EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima

NIT: 890.703.733-7

"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

FECHA:
Mayo 28 de 2019

CONTRATO DE INTERVENTORIA

No. 077-2019

suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal correspondiente **DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **DECIMA SEXTA.- GARANTIAS:** En la ejecución de objeto a contratar solo se podría generar los siguientes riesgos, que serán cubiertos con las garantías expedidas por una compañía de seguros que opere en el territorio colombiano **CUMPLIMIENTO** por el 20% del valor contratado, por el término del mismo y 6 meses más. **SALARIOS Y PRESTACIONES** por el 15% del valor contratado, por el término del contrato y 2 años más.

Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los Veintiocho (28) días del Mes de Mayo del año del año Dos mil Diecinueve (2019).

POR EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA

JAIME ANDRES MORENO SIERRA
C.C. 89.003.444 de Armenia Quindío

LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ
C.C. 93.398.180 de Ibagué Tolima

Supervisor

SERGIO ANDRES ALONSO CASTRO
Director Técnico y de Planeación